

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de la gestión social, y de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio 2004.

Segundo.—Aplicación de Resultados del ejercicio 2004.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta.

Se hace constar a los señores accionistas el derecho que les corresponde a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

Bilbao, 2 de febrero de 2005.—El Administrador Solidario. don Juan Francisco Torrado Castro.—4.773.

AUTO FULVIA, S. A.**(Sociedad a escindir)****CORPORACIO LIGORIA 200, S. L.****(Sociedad beneficiaria preexistente)**

Las Juntas Generales de las sociedades intervinientes en el proceso de escisión parcial, celebradas en fecha 31 de diciembre de 2004, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Auto Fulvia, S.A., y la consiguiente transferencia del patrimonio escindido a la compañía beneficiaria preexistente Corporacio Ligeria 200, S.L.

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el Órgano de Administración de la compañía a escindir, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 22 de diciembre de 2004.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en el domicilio de la sociedad escindida; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de dichas sociedades intervinientes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de febrero de 2005.—El Administrador de Auto Fulvia, S.A., y de Corporacio Ligeria 200, S.L., don Alberto Sanchis Foret.—4.482.

y 3.ª 16-2-2005

BIXENTE ANAIK, S. L.*Auto de Insolvencia*

El Juzgado de lo Social 3 de San Sebastián, publica,

Que en la ejecutoria número 72/04 seguida contra el deudor «Bixente Anaiak S.L.», domiciliado en Pasajes de San Pedro, calle Ricardo Arrillaga 1 bajo, se ha dictado el 18 de enero de 2005, Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 3.914,59 euros de principal y de 782,91 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 3 de febrero de 2005.—Secretaría judicial, Natividad Arregui Urizar.—4.784.

CABLES Y ALAMBRES ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta General Ordinaria*

Por acuerdo de esta fecha del Consejo de Administración de «Cables y Alambres Especiales, Sociedad Anónima», se convoca a sus Accionistas a la Junta General

Ordinaria, a celebrar en el domicilio social sito en la calle José Luis Goyoaga, número 31, de 48.950 Erandio (Vizcaya), el día 18 de marzo de 2005, a las trece horas, en primera convocatoria, y de ser preciso, en segunda convocatoria, al día siguiente, 19 de marzo de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración. Propuesta de aplicación de resultados. Examen y, en su caso aprobación de la gestión del Consejo de Administración. Ratificación de la gestión del Consejo de Administración, o, en su caso, cese y nombramiento de sus miembros. Todo ello, referido al ejercicio económico comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y el 30 de septiembre de 2004.

Segundo.—Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Autorización para que la Sociedad pueda adquirir acciones propias, estableciendo los límites y/o requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad para reducir el capital para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Cuarto.—Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Otorgamiento de facultades y/o poderes para ejecutar los anteriores acuerdos, para la protocolización total o parcial de los mismos y para subsanarlos, aclararlos o rectificarlos, a fin de proceder a su inscripción en el Registro Mercantil.

A partir de esta convocatoria, se informa a los señores Accionistas que, según el artículo 112 y el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, junto al derecho de información general que les asiste, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta, así como a solicitar su envío gratuito. En particular, quedan a su disposición, pudiendo solicitar su envío gratuito, las cuentas anuales objeto de debate, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas. Se informa que tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutaria y legalmente establecidos al efecto.

En Erandio (Vizcaya), 26 de enero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Eloy Zumárraga Sánchez.—4.772.

CAFÉ MANIZALES, S. A.**(Sociedad absorbente)****PRISAMAR, S. A.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 10 de Febrero de 2.005, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Café Manizales, Sociedad Anónima» (absorbente) de «Prisamar, Sociedad Anónima Unipersonal» (absorbida).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente cambiará su denominación social «Café Manizales, Sociedad Anónima», por la denominación social de la sociedad absorbida «Prisamar, Sociedad Anónima», en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos pre-

vistas en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de febrero de 2005.—Los Consejeros Administradores de «Café Manizales, Sociedad Anónima», Encarnación Martínez Sampedro, José Antonio Martínez Sampedro, Jesús Franco Muñoz y Joaquín Franco Muñoz, y los Consejeros Administradores de «Prisamar, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Sampedro, Encarnación Martínez Sampedro, Jesús Franco Muñoz y Joaquín Franco Muñoz.—5.509. 1.ª 16-2-2005

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID*Convocatoria de I Asamblea General Ordinaria.*

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión del día 14 de febrero de 2005, se convoca la I Asamblea General Ordinaria de la Institución correspondiente al presente ejercicio, con arreglo a lo establecido en los Estatutos Sociales, para que tenga lugar el día 7 de marzo de 2005, a las 16 horas y 30 minutos en primera convocatoria y, en su caso, a las 17 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio de Ifema - Centro de Convenciones, Parque Ferial Juan Carlos I, de esta Capital, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Sr. Presidente.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y de su Grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 2004.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, correspondiente al ejercicio 2004.

Cuarto.—Obra Social. Aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del presupuesto del ejercicio 2004 y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2005.

Quinto.—Fundación Caja Madrid. Informe sobre cuentas y actividades correspondientes al ejercicio 2004 y presupuesto para el ejercicio 2005.

Sexto.—Emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos.

Séptimo.—Acuerdo relativo al artículo nueve de los Estatutos sociales.

Octavo.—Elección de un vocal del Consejo de Administración, para cubrir la vacante existente.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos. Apoderamiento para llevar a cabo el depósito de las cuentas anuales.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

A efectos de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea General.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27.5 de los Estatutos Sociales, deben asistir a la Asamblea los señores Consejeros Generales de la Institución. No se admitirá la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

En relación con el punto 8 del Orden del Día, la elección se efectuará a partir de la propuesta que eleve el Consejo de Administración a la Asamblea General, conforme establece el artículo 42 de los Estatutos de la Entidad, cuyo proceso de elección se desarrollará bajo la vigilancia de la Comisión de Control de la Entidad, conforme a lo establecido en los Estatutos y Reglamento Electoral de Caja Madrid, normativa que podrá ser consultada en la sede Central de la Entidad, Plaza de Celenque núm. 2, 2.ª Planta, de Madrid, en la Secretaría General de la Entidad, Paseo de la Castellana núm. 189, planta 21, de Madrid, en horario de oficinas, o en la página web www.cajamadrid.es.

De conformidad con lo regulado en el artículo 29 de los Estatutos de la Entidad, la Caja remitirá a los señores Consejeros Generales, sin coste alguno para ellos, los documentos objeto de deliberación en la Asamblea; asi-